



# Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 28 de diciembre del 2020

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 556-2020-P-CSJJU-PJ

*Sumilla:* RECONOCER y AGRADECER a la ilustre Dra. LUZ MARLENE MONTERO ÑAVINCOPA, Jueza Especializada de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, por su participación en calidad de Ponente en la Conferencia Magistral "El Garantismo y la Justicia Terapéutica en los Procesos de Familia", realizado el día 22 de diciembre del presente año.

### VISTOS y CONSIDERANDO:

#### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

#### Segundo.- Sobre la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín

La Resolución Administrativa N°121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece que las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJJU/PJ, del 25 de enero del 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

**Tercero.- Sobre la Conferencia Magistral “El Garantismo y la Justicia Terapéutica en los Procesos de Familia”**

Como parte de las actividades académicas de la Corte Superior de Justicia de Junín por su Centenario, la Presidencia y la Comisión General de Capacitación, a través de la Sub Comisión de Capacitación de Tarma, han previsto el día 22 de diciembre del presente año, la realización de la Conferencia Magistral “El Garantismo y la Justicia Terapéutica en los Procesos de Familia”, a cargo de la ilustre Dra. Luz Marlene Montero Ñavincopa, en calidad de Ponente; dirigida a magistrados, personal jurisdiccional, personal administrativo, docentes, estudiantes y público en general.

**Cuarto.- Sobre la distinguida expositora Dra. Luz Montero Ñavincopa**

La distinguida Dra. Luz Marlene Montero Ñavincopa es Jueza Especializada de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, es abogada de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), con estudios de Maestría en Derecho Penal y estudios de Doctorado en la UNMSM, Maestría en Derecho Procesal en la Universidad Nacional del Rosario – Argentina, con estudios de especialización en Derecho Procesal y Función Jurisdiccional y Debido Proceso en la Universidad de Alcalá – España. Integrante del capítulo Perú de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica. Es autora de publicaciones en la especialidad. Es conferencista y expositora.

En ese sentido, considerando la importancia de la difusión de temas de derecho para la formación integral de jueces, auxiliares y secgristas, y en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER** ala ilustre Dra. LUZ MARLENE MONTERO ÑAVINCOPA, Jueza Especializada de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, por su participación en calidad de Ponente en la Conferencia Magistral “El Garantismo y la Justicia Terapéutica en los Procesos de Familia”, realizado el día 22 de diciembre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a la Comisión General de Capacitación de esta Corte y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN